

INFORME DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN Y CULTURA recaído en el proyecto de ley, en segundo trámite constitucional, que interpreta la ley N°5.248, en materia de integración de la Comisión Administrativa del Parque Pedro del Río Zañartu o Parque Fundo Hualpén

BOLETÍN N° 14.834-06

Objetivo / Constancias / Normas de Quórum Especial (no tiene) / Consulta Excma. Corte Suprema (no hubo) / Asistencia / Antecedentes de Hecho / Aspectos Centrales del Debate / Discusión en General y en Particular / Votación en General y en Particular / Texto / Acordado / Resumen Ejecutivo

HONORABLE SENADO:

La Comisión de Educación y Cultura tiene el honor de informar el proyecto de ley de la referencia, iniciado en moción del exdiputado y actual Honorable Senador señor Saavedra; la Honorable Diputada señora Pérez (doña Joanna); y los exdiputados señora Fernández y señor Monsalve, con urgencia calificada de "simple".

Se hace presente que, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 127 del Reglamento de la Corporación, por tratarse de una iniciativa de artículo único, la Comisión la discutió en general y en particular y acordó, unánimemente, proponer a la Sala que sea considerada del mismo modo. Se deja constancia, asimismo, de que la propuesta legal resultó aprobada por la unanimidad de sus integrantes presentes (4x0).

De igual modo, cabe señalar que, a su ingreso al Senado -el día 31 de mayo de 2022-, el proyecto fue derivado a la Comisión de Gobierno, Descentralización y Regionalización para su estudio. Sin embargo, con fecha 14 de junio del mismo año, la Sala resolvió que la iniciativa fuera analizada, en su lugar, por la Comisión de Educación y Cultura.

- - -

OBJETIVO DEL PROYECTO

Interpretar el artículo 1° de la ley N° 5.248 -que concedió personalidad jurídica a la comisión administrativa compuesta del intendente de Concepción, el primer alcalde de la misma ciudad y el vicepresidente de la Junta de Beneficencia de Concepción, para que

desempeñe la administración del fundo "Hualpén"-, en el sentido de entender que la referida comisión estará integrada por el Gobernador Regional del Biobío, el Alcalde de Concepción y el Alcalde de Hualpén.

- - -

CONSTANCIAS

- **Normas de quórum especial:** No tiene.
- **Consulta a la Excma. Corte Suprema:** No hubo.

- - -

ASISTENCIA

- **Senadores y Diputados no integrantes de la Comisión:** el Honorable Senador señor Saavedra.

- **Representantes del Ejecutivo e invitados:**

Del Gobierno Regional del Biobío: el Gobernador Regional, señor Rodrigo Díaz.

De la Municipalidad de Concepción: el Alcalde, señor Álvaro Ortiz; y el Administrador Municipal, señor Aldo Mardones.

De la Municipalidad de Hualpén: el Alcalde, señor Miguel Rivera.

- **Otros:** de la oficina de la Honorable Senadora señora Provoste, los asesores, señores Julio Valladares y Rodrigo Vega; y la periodista, señora Gabriela Donoso.

- - -

ANTECEDENTES DE HECHO

Para el debido estudio de este proyecto de ley, se ha tenido en consideración la [moción](#) del exdiputado y actual Honorable Senador señor Saavedra; la Honorable Diputada señora Pérez (doña Joanna); y los exdiputados señora Fernández y señor Monsalve.

- - -

ASPECTOS CENTRALES DEL DEBATE

El estudio de la iniciativa se enfocó en la importancia de actualizar la interpretación de la normativa concerniente a la gobernanza del Parque Pedro del Río Zañartu o Parque Fundo Hualpén -de conformidad con la estructura político administrativa vigente en el país-, a fin de asegurar su correcta gestión y conservación.

- - -

DISCUSIÓN EN GENERAL Y EN PARTICULAR¹

A.- Presentación del proyecto de ley por parte de uno de los autores de la moción

El Honorable Senador señor Saavedra -quien en su época como Diputado presentó, junto con otros parlamentarios, la moción que dio origen al proyecto- señaló que las modificaciones de la estructura político administrativa del país han generado alteraciones en la integración de la comisión administrativa del Parque Fundo Hualpén. En tal sentido, recordó, por una parte, que las autoridades que originalmente conformaban dicha entidad han cambiado su denominación en el tiempo; y por otra, que el año 2004 fue creada la comuna de Hualpén, en cuyo territorio se emplaza el parque. Es por ello que se ha estimado pertinente clarificar que aquella instancia debe estar compuesta por el Gobernador Regional del Biobío, y los Alcaldes de Concepción y de Hualpén, detalló.

Adicionalmente, observó que en Chile no se invierten los recursos suficientes para conservar la flora, la fauna y el patrimonio existentes. En esa línea, remarcó que una nueva gobernanza permitirá implementar un programa de recuperación que se proyecte de manera sustentable, de manera de otorgar protección a un lugar de alto interés medioambiental y cultural, que hoy se encuentra en malas condiciones.

B.- Exposiciones de los invitados y debate suscitado en la Comisión con ocasión de ellas

¹ A continuación, figura el link de la sesión, transmitida por TV Senado, que la Comisión dedicó al estudio del proyecto el día 15 de junio de 2022:

<https://tv.senado.cl/tvsenado/comisiones/permanentes/educacion-y-cultura/comision-de-educacion-y-cultura/2022-06-14/152212.html>

1) Alcalde de Concepción

El Alcalde de Concepción, señor Álvaro Ortiz, relató que don Pedro del Río Zañartu, en su testamento, legó explícitamente a la ciudad de Concepción un terreno de importante extensión que corresponde al Parque Fundo Hualpén. Agregó que la [ley N° 5.248](#), del año 1933, concedió personalidad jurídica a la comisión administrativa encargada de gestionar el inmueble, la cual estaría compuesta por el Intendente de la Provincia de Concepción, el primer Alcalde de la ciudad de Concepción y el Vicepresidente de la Junta de Beneficencia de la misma. Este cuerpo legal, aclaró, se limitó a concretar la voluntad expresada por el causante.

Explicó que, más adelante, con motivo de cambios institucionales y político administrativos, el intendente de la provincia fue reemplazado por el gobernador provincial, en virtud del [decreto ley N° 2.835](#), que modifica la ley N° 5.248, de 1933. Por su parte, añadió, la Junta de Beneficencia fue sustituida por la Secretaría Regional Ministerial de Salud del Biobío, y luego por el Servicio de Salud Concepción, de acuerdo al criterio adoptado por la Contraloría General de la República. Constató que las modificaciones en la composición de la entidad administradora del parque siempre se han ajustado al contenido del testamento correspondiente.

Dado que, con posterioridad, se creó la comuna de Hualpén y se eliminó la figura del gobernador provincial, se vuelve necesario reinterpretar la normativa que fija los integrantes de la comisión, adujo. En ese orden de cosas, respaldó la idea de incorporar al gobernador regional -en su calidad de autoridad electa popularmente- para reemplazar al gobernador provincial. De igual forma, apoyó la propuesta de incluir al alcalde de Hualpén, por cuanto el parque se encuentra ubicado dentro del territorio de dicha comuna.

Adicionalmente, comentó que, en su versión original, la iniciativa excluía al alcalde de Concepción del ente de administración; sin embargo, la situación fue corregida durante el primer trámite constitucional, respetando el hecho de que don Pedro del Río legó a la referida ciudad la propiedad del terreno.

2) Gobernador Regional del Biobío

A su turno, **el Gobernador Regional del Biobío, señor Rodrigo Díaz,** destacó que don Pedro del Río Zañartu fue un prohombre del siglo pasado, que legó importantes colecciones, obras y patrimonio a la ciudad de Concepción, todo lo cual se encuentra ubicado en un parque que, actualmente, forma parte de la comuna de Hualpén.

Luego, hizo presente que, en su época como gobernador provincial -a comienzos de los años 2000-, le correspondió presidir la comisión administrativa del Parque Fundo Hualpén. Lamentablemente, declaró, la gobernación no contaba con recursos para invertir en la conservación del inmueble, y el Servicio de Salud Concepción no tenía atribuciones ni fondos para ello. No obstante, se logró mantener el funcionamiento regular de la instancia de administración, y se pudo obtener un financiamiento mínimo por medio de los Programas de Empleos de Emergencia de ProEmpleo y de las entradas que pagaban los visitantes del parque.

Enseguida, destacó que la Península de Hualpén, dentro la cual se ubica el fundo, tiene la calidad de santuario de la naturaleza; y la casa patronal -que contiene una colección de objetos bastante importante- y el parque adyacente han sido declarados monumento histórico nacional. Desafortunadamente, advirtió, el patrimonio medioambiental y cultural del lugar se encuentran bajo amenaza, debido a problemas administrativos y financieros. Así, no se han podido desarrollar acciones de conservación del parque, ni reparar los daños que sufrió el museo producto del terremoto del año 2010, indicó. Además, sostuvo que existen conflictos de orden laboral, que incluso llevaron a los trabajadores a manifestarse hace algún tiempo.

En lo que atañe a la composición de la comisión en análisis, adhirió a la propuesta contenida en la iniciativa. En tal sentido, opinó que el Alcalde de Concepción debe quedar incluido, ya que el testador legó el fundo a la referida ciudad. Por su parte, agregó, el Alcalde de Hualpén también tiene que participar, toda vez que -en la actualidad- el parque forma parte del territorio de esa comuna. Consignó que, asimismo, es la municipalidad de Hualpén la que gestiona el aspecto sanitario en el sector, lo que debe ser tenido en consideración, dada la voluntad expresada por el señor del Río.

Igualmente, estimó pertinente que el Gobernador Regional del Biobío conforme la instancia administradora, por una parte, porque es la autoridad encargada de resguardar el patrimonio y la identidad de la región; y por otra, debido a que existe la intención de invertir en la conservación del parque. Sobre este último punto, detalló que el Gobierno Regional pretende disponer un monto de \$1.000.000.000 para solventar un plan maestro, que aborde la estructuración de la gobernanza; la restauración de la casa patronal; la reparación de senderos; y el inicio de la conservación ecológica. La inyección de recursos descrita es fundamental para recuperar este espacio y generar un financiamiento sistemático en el tiempo, recalcó.

Finalmente, hizo un llamado a aprobar el proyecto de ley, con el objeto de fortalecer la administración, y facilitar que se lleven a cabo las inversiones que son menester para la mantención de este parque de gran relevancia para la zona y sus habitantes.

3) Alcalde de Hualpén

El **Alcalde de Hualpén, señor Miguel Rivera**, explicó que su comuna tiene una superficie de 5.460 hectáreas, de las cuales 2.662 han sido declaradas como santuario de la naturaleza. El Parque Pedro del Río Zañartu cuenta con una extensión de 552 hectáreas, representando parte importante del territorio de dicho municipio. Puso de relieve -al igual que los demás invitados- que la propiedad del inmueble fue legado a la ciudad de Concepción, en una época anterior a la creación de la comuna de Hualpén.

El estado en que se encuentra este fundo es lamentable, observó. En esa línea, puntualizó que la casa patronal edificada en su interior se encuentra bastante deteriorada producto del terremoto de 2010; es más, hay sectores de ella a los que no se puede ingresar. De igual modo, señaló que los espacios naturales requieren de inversiones para su conservación, y que los trabajadores del lugar desarrollan sus labores en condiciones inapropiadas.

Sin embargo, afirmó que no se han destinado recursos suficientes para recuperar este sitio de enorme valor medioambiental y cultural, y de ahí la necesidad de adoptar medidas para corregir esta situación. Al efecto, acotó que el escaso financiamiento disponible proviene, principalmente, de la entrada que se cobra a quienes visitan el parque y de algunos programas públicos.

La actualización de la integración de la comisión administrativa del fundo, resaltó, generará nuevas oportunidades para gestionarlo adecuadamente, e inyectar recursos orientados a su mantención y rescate. Sobre el particular, recordó que el Gobernador Regional del Biobío mencionó una inversión de \$1.000.000.000 con tal objeto, la cual resulta indispensable para evitar que este lugar se siga deteriorando.

Aseveró que, sin perder de vista que la propiedad corresponde a Concepción, la comuna de Hualpén tiene un alto interés en impulsar la recuperación de este fundo emplazado dentro de su territorio, que genera entre sus habitantes un sentimiento de identidad. A ello se suma que el municipio de Hualpén se preocupa de retirar la basura; implementar el alumbrado público; y ejecutar algunos proyectos de infraestructura en el sector, puntualizó.

Por último, instó por aprobar esta iniciativa, toda vez que contribuirá a renovar un sitio de enorme valor para las comunas involucradas, la Provincia de Concepción, la Región del Biobío y todo el país.

Finalizadas las exposiciones de los invitados, **la Honorable Senadora señora Provoste** dijo comprender el sentido de

urgencia tras este proyecto. Es más, manifestó que ese fue el motivo por el cual se solicitó a la Sala que fuera la Comisión de Educación y Cultura la que lo estudiara, en lugar de la Comisión de Gobierno, Descentralización y Regionalización, como se había dispuesto inicialmente. Al respecto, explicó que esta instancia legislativa es plenamente competente para analizar la proposición de ley, puesto que la casa patronal y el parque han sido declarados como monumento histórico nacional, revistiendo un significativo interés patrimonial.

En cuanto a los efectos que tendrá la interpretación que propone el texto en análisis, destacó que contribuirá a fortalecer la gestión del parque y su museo, facilitando las inversiones requeridas para rescatarlos y conservarlos. De este modo, añadió, se estará protegiendo un área que forma parte de un santuario de la naturaleza y que, además, ha sido declarada monumento histórico nacional. Asimismo, aclaró que la redacción del proyecto no altera, en forma alguna, la voluntad expresada por don Pedro del Río Zañartu en su testamento, sino que se limita a interpretar la norma que establece la composición de la entidad encargada de la gobernanza del fundo, de acuerdo a la actual estructura y división político administrativa del país.

Por último, manifestó su intención de visitar -junto a los demás integrantes de la Comisión- las obras programadas en el parque y el edificio patrimonial, una vez que sean iniciadas.

C.-Votación en general y en particular

- Puesto en votación el proyecto de ley, en general y en particular, fue aprobado por la unanimidad de los integrantes presentes de la Comisión, Honorables Senadores señora Provoste, y señores García Ruminot, Quintana y Sanhueza.

- - -

TEXTO DEL PROYECTO

A continuación, se transcribe el texto del proyecto de ley despachado por la Cámara de Diputados, y que la Comisión de

Educación y Cultura propone aprobar, en general y en particular, en los mismos términos:

PROYECTO DE LEY:

“Artículo único: Declárase interpretado el artículo 1 de la ley Nº 5.248 en el siguiente sentido:

Para todos los efectos legales la Comisión Administrativa se entenderá que está integrada por el gobernador regional de la Región del Biobío, quien la presidirá; el alcalde de la comuna de Concepción y el alcalde de la comuna de Hualpén.”.

- - -

ACORDADO

Tratado y acordado en sesión celebrada el día 15 de junio de 2022, con la asistencia de los Honorables Senadores señora Yasna

Provoste Campillay (Presidenta), y señores Fidel Espinoza Sandoval, José García Ruminot, Jaime Quintana Leal y Gustavo Sanhueza Dueñas.

Sala de la Comisión, a 22 de junio de 2022.



FRANCISCO JAVIER VIVES DIBARRART
Secretario de la Comisión

RESUMEN EJECUTIVO

INFORME DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN Y CULTURA RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY, EN SEGUNDO TRÁMITE CONSTITUCIONAL, QUE INTERPRETA LA LEY N°5.248, EN MATERIA DE INTEGRACIÓN DE LA COMISIÓN ADMINISTRATIVA DEL PARQUE PEDRO DEL RÍO ZAÑARTU O PARQUE FUNDO HUALPÉN (BOLETÍN N° 14.834-06)

I. OBJETIVO DEL PROYECTO PROPUESTO POR LA COMISIÓN: interpretar el artículo 1° de la ley N° 5.248 -que concedió personalidad jurídica a la comisión administrativa compuesta del intendente de Concepción, el primer alcalde de la misma ciudad y el vicepresidente de la Junta de Beneficencia de Concepción, para que desempeñe la administración del fundo "Hualpén"-, en el sentido de entender que la referida comisión estará integrada por el Gobernador Regional del Biobío, el Alcalde de Concepción y el Alcalde de Hualpén.

II. ACUERDOS: aprobado en general y en particular por unanimidad (4x0).

III. ESTRUCTURA DEL PROYECTO APROBADO POR LA COMISIÓN: consta de un artículo único.

IV. NORMAS DE QUÓRUM ESPECIAL: no tiene.

V. URGENCIA: simple.

VI. ORIGEN E INICIATIVA: Cámara de Diputados. Moción del exdiputado y actual Honorable Senador señor Saavedra; la Honorable Diputada señora Pérez (doña Joanna); y los exdiputados señora Fernández y señor Monsalve.

VII. TRÁMITE CONSTITUCIONAL: segundo.

VIII. APROBACIÓN POR LA CÁMARA DE DIPUTADOS: aprobación en general y en particular a la vez (134x0).

IX. INICIO DE LA TRAMITACIÓN EN EL SENADO: 31 de mayo de 2022.

X. TRÁMITE REGLAMENTARIO: primer informe, en general y en particular.

XI. LEYES QUE SE MODIFICAN O QUE SE RELACIONAN CON LA MATERIA:

- Ley N° 5.248, que concede personalidad jurídica a la comisión administrativa compuesta del intendente de Concepción, el primer alcalde de la misma ciudad y el vicepresidente de la Junta de Beneficencia de Concepción, para que desempeñe la administración del fundo "Hualpén".
- Decreto ley N° 2.835, que modifica la ley N° 5.248, de 1933.
- Ley N° 19.936, que crea la comuna de Hualpén, en la Región del Biobío.
- Ley N° 20.990, que dispone la elección popular del órgano ejecutivo del gobierno regional.
- Ley N° 21.074, sobre fortalecimiento de la regionalización del país.

Valparaíso, a 22 de junio de 2022.



FRANCISCO JAVIER VIVES DIBARRART
Secretario de la Comisión